A figue 7 y alguientes CARLOS ALBERTO ESTAY ROJAS, CL. Nº 6 (12) 2072.
Jubilesto, funciliado en La Vericena Nº 5005, fundo, interpose demunda infraccional y deduca demanda civil de invesivenzación de perplicios en portra de la empresa REPLEY, expresentatal por ALEANINGO FRIEMAN PROCAMBRY, describados en Arcela Kommidy Nº 5001, Losal 1305 Las Comples, Finals sus acciones en que con ferba 5 de Obstere de 102 alguiden en entrebesarrento ceremental de aformacións Liberto en en mai Alto. Las Correlos, fundos presentas falses en el conferio de apua con ferba 2 de Obstere de 2012 por los que los envestas al servicios lavores, entre entrebesa de la revisión servicios entrebes de 100 de 1

Per la natroirmente espuesto, lechala que el actiaur de inderunciada constituya una clara infracción a los articulas 20 largas. C y El y 23 de la Ley N° 19.486, sobre Protección de los Derechos de los Consumidones, demandande por occusação de daño directo y giastos las suuma de \$400.000 - y por dario moral la centidad de \$200.000 -, más intereses, resputites y costas, conflicación de la celificación de las accionera a faja 24.

A fojas 22 ESTAY ROJAS reitera su relato y expone mayores detalles.

Admitidas las acciones a tremitación, con fecha 11 de Diciembre de 2013, a fojás 34, se files a cabo el companendo de conciliación, contestación y prueba, ocasión en que farmadas las partes a conciliación y din acuerdo sobre el particular, la derunciante y demandante mática las acconnes deducidas solicitando sean acogidas en todes sua canada com contesta.

"proWoIo",,~_

```
_&UP.IR* ..".,JlyclomanCl8da._e1NC11a=:Ode ...*
'OOrIrootao-l'I'l.... "ca «le»
                                            • • • Jodo KilO'>IIÓ
a_pos~1..,._nY2'do_113<1t.Unooóol201:1""
                    i. _ del""",,,,"q••аноэп:--
     E"c:uornoa • • •pr\>O,_.","""",......"\OCOTOIaaón"'<IDc>J~
roIMIt.,.do!o;a.l.6'.doecY-clem/)r>-dad.o.~"9~.1o;M'6Yalojoo;je
    d.Iado""laeoc.aq" .CI«confodla5deD:-coemtlrado201
qu'ydeloo""""o-de/otM3YOIO,-..sq.,,
"""prodx:mpr.....t6 .... IMQuengrflÓ"".....," •¶""oelam.-ca
     3', OU~"conII"", ......doco ""ClÓ"" • (;OrI"" prOOucloy • · · · ·
cor,08pOt'lÓt_efod\_,,,rr.ee1\_;tó;>r
 ₹1<11<sup>\</sup>......
~CfIOnaI**
                       auctlOclorectoo · · ·
                                                   CIOIco"""4***
                      bl."odudo.COOT~III.~caocs
                                                           · • emc
```

con < IeI m_ o.,. "tLo

5º. Que, no consta en autos ni ha sido acreditado por el actor que haya contratado con RIPLEY una garantía extendida más allá de los tres meses contemplados en la Ley, que lo hubiese permitido impetrar el derecho a cembio del producto.

8°. Ou avalutados los enfecientes que otran en autos de conferendas à las remans de la sema critica, atendad o dispuesto, en el artículo 14 de la Ley N° 18-287, sobre prodesimiento suas los Juguiglios de Proleta Ecol y nº ensistendo como entercedentes que pondeles y en el caso en comento, no concurren las cincurdancias previotas por el legislador contenidas en el arriciro 30° citado, por no encontratore el producto ampresado en general enterfedos por o que no especia adaptir la convicción norseala para tiener por acreditados la supuesta confecida enterfedos en la Ley N° 10 elégis por contenidado, no administrados en conscionancia que RPELY hely infrinçois las romass contenidas en la Ley N° 10 elégis, por las encondes criticals in acciones de circular la acciones delicidades.



QCIO 00 "ochaza to der'-nois Y d'c-marrio chinosad-. lo.", 1 / "guientes POR

los Nros. 4" y siguientes de la presente sentencia, sin costas: nitase y de conformidad al artículo 58 his) de la Ly Nº 18-88, copia autorizada a prosonte sentencia, una vez ojectorisada al Senvicio Nacional del Consumidor. SISTRESE, ANOTISE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTIVINIDAD.

DICTADA POR DON JAVIER ITHURBISQUY LAPORTE, JUEZ ISI

MARIA TERESA RUIZ GAJARDO, SECRETARIA (S)

las

PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES AVDA, APOQUINDO 3300, PISO I

L.·Co.To···san'i·i.d···..bm''Mdo ···iic.'or ···.

Chitt-ICO Qi:r. I.d. ~c:l'Tin\(,1A Uf: rOJ.\S J9 V SICUIENTES. sr | NCLE.NTRA t;Je:l'UTORIAIIA,

